Rad. 170014003009-2020-00533

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórese a la presente acción ejecutiva, promovida por el señor **Francisco Javier Quintero-** en contra de la señora **Claudia Patricia Morales González,** el memorial que antecede, allegado por el Área de Operaciones de la EPS Saludvida S.A. E.P.S- EN LIQUIDACIÓN, en consecuencia, se tiene en cuenta la información aportada para materializar la notificación de la ejecutada, la cual que se describen a continuación:

../…/

DDIRECCION: Calle 32 # 6-848 Manizales Caldas Celular: 3148964043"

De esta manera, aplicando nuevamente lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto por estado electrónico, cumplir con la carga procesal de materializar efectivamente la notificación de la parte demandada, so pena de darse por terminado el acto procesal que corresponda, con las consecuencias legales y pertinentes a que hubiere lugar.

Compártase el expediente con el CSJCF para que se proceda con el respectivo trámite de notificación a la demandada conforme a las reglas del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 017 de febrero 03 de 2021

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

AY

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7f0002e60aae80c3ffc6fecd02a84024b9dde399b5aae960c9297b966c905d7**
Documento generado en 02/02/2021 08:19:17 AM